

Núm. expte.: GEN-CTTE/2016/70

En la ciudad de Cieza, a veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

REUNIDOS

De una parte, DON MIGUEL GUAL LÓPEZ Concejal Delegado de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de febrero de 2017.

De otra, DON RAFAEL RIQUELME LÓPEZ, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Jamaica, P.I. Serreta de Molina de Segura (Murcia), C.P. 30500, con D.N.I./N.I.F. Nº 27442542T, en nombre y representación de la mercantil RIQUELME OFIMÁTICA S.L., con C.I.F. nº B-73031486, en calidad de administrador único, conforme queda acreditado en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto, acordó adjudicar a la mercantil RIQUELME OFIMÁTICA, S.L., la prestación del servicio de "**IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS**".

SEGUNDO: Que don Rafael Riquelme López, en nombre y representación de RIQUELME OFIMÁTICA, S.L., acepta la referida contratación, y en consecuencia fijan y establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del contrato: La mercantil RIQUELME OFIMÁTICA, S.L. se compromete a prestar el servicio de "**IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS**", de conformidad con el Pliego de Condiciones de cláusulas económico-

administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 25 de octubre de 2016 y su oferta presentada, incluidas las mejoras medioambientales ofertadas.

SEGUNDA.- Duración: El plazo de duración del contrato se establece en CUATRO AÑOS, contados a partir de la finalización de la instalación y configuración de los diferentes equipos de impresión y de la configuración de los terminales de los usuarios. De dicha instalación deberá suscribirse la correspondiente acta de conformidad por el adjudicatario y por el responsable del contrato y deberá estar finalizada en el plazo máximo de tres meses, a partir de la firma del presente documento.

El contrato no podrá ser prorrogado en ningún caso.

TERCERA.- Precio: El precio anual del contrato es de VEINTIÚN MIL CINCUENTA EUROS (21.050,00 €), correspondiendo la cantidad de 17.396,70 € al precio base y 3.653,30 € al importe del IVA, un precio unitario de 0,0196 € por copia en blanco y negro y de 0,0725 € por copia en color, incluidas las mejoras medioambientales ofertadas, consistentes en separación entre tóner y tambor y durabilidad de al menos 300.000 páginas de los tambores de los dispositivos con formato A3.

CUARTA.- Pago del precio: El precio del contrato será hecho efectivo por meses naturales vencidos, previa presentación de la correspondiente factura, con el visto bueno del Concejal Delegado de Informática y del Responsable del contrato. La facturación se realizará de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4.9 del pliego de prescripciones técnicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Cieza, se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada

de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

La identificación de los órganos administrativos en la factura electrónica del Ayuntamiento de Cieza (códigos DIR3), que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas, es la siguiente:

- Código de la oficina contable: L01300196
- Código del órgano gestor: L01300196
- Código de la unidad de tramitación: L01300196

QUINTA.- Garantía definitiva: Para responder del cumplimiento del contrato, el Adjudicatario ha constituido ante este Ayuntamiento garantía definitiva mediante aval emitido por la entidad Caixabank, S.A., inscrito en su Registro Especial de Avaluos con el número 9340.03.1937062-75, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.479,34 €).

SEXTA.- Naturaleza del contrato: El presente contrato tiene naturaleza administrativa, formando parte del mismo el Pliego de condiciones particulares y su anexo de prescripciones técnicas, referido en la Cláusula primera del presente contrato, del cual el adjudicatario suscribe en este acto un ejemplar del mismo en prueba de conocimiento y conformidad, el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2017, y la oferta presentada por la empresa adjudicataria; y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el Contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO

Don Miguel Gual López



EL SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CORPORACIÓN

Don Bartolomé Buendía Martínez

EL ADJUDICATARIO

RIQUELME OFIMÁTICA, S.L.

Don Rafael Riquelme López

